93.960

INFORME DE COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE BON BONE S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 del 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1922, continuación presento a Uds. Mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Perdida y Ganancias de BON BONE S.A. de diciembre del 2006. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos basados en mis pruebas selectivas.

La revisión contemplo la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados no contienen exposiciones erróneas o inexactas e carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros están de acorde con los registros contables y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BON BONE S.A., al 31 de diciembre del 2006, así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión los administradores de la compañía, han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, asa como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la Compañía.

La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de bienes de la compañía bajo la responsabilidad de ésta, es adecuada.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos estén salvaguardados contra perdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que existan errores o irregularidades no detectadas.

Verónica L. Iturralde

Verónica Iturralde
COMISARIO